



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN	FECHA			LUGAR
		DIA	MES	AÑO	
05:00 p.m.	7:00 p.m.	15	11	2023	Calle 75b Sur #10A - 16

TEMA:	Taller de Regularización Urbanística Asentamiento: Santa Librada Vereda Tunjuelito 201
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	Informar y dialogar, mediante pedagogía, sobre el proceso de Regularización, norma urbanística comparativa, explicación del artículo de transición 596 del Decreto Distrital 555 de 2021, para promover la aceptación y apropiación por parte de los habitantes del asentamiento y tramitar el procedimiento en el marco del Nuevo POT.

PARTICIPANTES		
NÚMERO DE PARTICIPANTES		SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA
SERVIDORES PÚBLICOS SDP	3	
ASISTENTES NO SDP	6	

AGENDA PROPUESTA PARA EL ESPACIO		
	ACTIVIDAD (Orden del día)	TIEMPO ESTIMADO
1.	Introducción y presentación	5:00 p.m – 5:15 p.m
2.	Exposición técnica legalización y regularización urbanística	5:15 p.m – 6:00 p.m
3.	Sesión de preguntas y respuestas	6:00 pm – 6:30 p.m
4.	Lectura del acta de aceptación y firma	6:30 p.m – 7:00 p.m
5.	Cierre y agradecimientos	7:00 p.m
OBSERVACIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES: (Solo cuando se generen cambios en el Orden del Día)		N/A

PREPARACIÓN DE LA REUNIÓN (Contexto Previo)				
Canales de convocatoria implementados:				
Correos electrónicos	<input checked="" type="checkbox"/> Volanteo y perifoneo	<input type="checkbox"/> Vídeos	<input type="checkbox"/> Oficios de invitación	<input type="checkbox"/> Publicación en redes
Otro: Se convocó a la ciudadanía por medio de llamadas telefónicas y whatsapp.				
¿Se remitió información previa durante la convocatoria: (Presentación de Contenido, piezas informativas, enlaces electrónicos, decretos, reglamentaciones u otros documentos oficiales, informes, cartografía técnica, u otro tipo de información)				
Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	
Detalle de la información previa enviada:				
No aplica.				

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Introducción y presentación

William Gil funcionario de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad (OPDC) de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) inicia el espacio siendo las 5:00 p.m. con la lectura del anuncio público: *“De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y lo dispuesto en el artículo 2.2.2.25.2.4 del Decreto Nacional No. 1074 de 2015, se informa a todos los asistentes que el presente evento está siendo grabado y será objeto de manejo de Datos por parte de la Secretaría Distrital de Planeación en relación a cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, y que a manera de ejemplo pueden corresponder a documento de identidad, el lugar de nacimiento, estado civil, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral o profesional, imágenes, registros de voz y en general, los que se asocien a las personas. Asimismo, se autoriza divulgar y publicar las imágenes, audios o datos a través de cualquier medio físico, electrónico, virtual o de cualquier otra naturaleza, pública o privada, teniendo en cuenta el respeto de los derechos fundamentales que dentro de la Constitución Nacional se prevén y lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. Para los efectos del caso, los titulares de los datos respectivos, podrán en todo momento revocar la autorización y/o supresión de los datos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.25.2.6. del precitado Decreto No. 1074 de 2015.”*, y la lectura del manejo de datos, por medio de esta se asegura a la comunidad que la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) manejará los datos de acuerdo con el Decreto 1574 de 2015, se aclara entonces que la información, grabaciones e imágenes serán publicadas de acuerdo con la norma vigente para el manejo de datos. Continúa con la presentación de la agenda del día, señalando los diferentes momentos que esta contiene e incluye las reglas de juego para el desarrollo del espacio.

2. Exposición técnica Regularización urbanística

El funcionario Sergio Martínez, de la Subdirección de Mejoramiento Integral (SMI) de la SDP explica en qué consiste la regularización: este es el instrumento de planeación mediante el cual se realizan, por una sola vez, los ajustes urbanísticos y normativos a desarrollos legalizados, en los que se ha presentado alteración del espacio público determinado en el acto de legalización. En ese sentido, el objetivo del espacio consiste en un ejercicio de pedagogía sobre la regularización del barrio y el Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 555 de 2021) que definirá la normativa urbana para el sector que se regulariza.

Continúa con la presentación del paso a paso que requiere el proceso de regularización:

1. Identificar y reconocer alteraciones de los espacios públicos originalmente determinados.
2. Regular el asentamiento humano (determinar la norma urbanística).
3. Expedir la reglamentación urbanística (usos, volumetrías, estructura predial y espacio público).
4. Aprobar los planos urbanísticos del asentamiento.

Contrario a lo anterior, la regularización no se relaciona con el título o modo de tradición de la propiedad, no representa una licencia de construcción, tampoco exime de responsabilidad por la urbanización en contravía de las disposiciones legales.

El trámite de regularización para este caso inició con las actividades de la Secretaría Distrital de Hábitat (SDHT), encargados de conformar el expediente urbano compuesto por una documentación técnica y jurídica. Después prosiguió una elaboración de estudio urbanístico, que contempló la propuesta normativa, las acciones de mejoramiento integral y el plano urbanístico. El presente proceso tuvo su acto de inicio en el 2020. Posteriormente, iniciará el proceso para la publicación del acto administrativo, que incluye su publicación en Legal Bog. Así lo asegura el funcionario Sergio.

Con relación a la presentación del nuevo modelo de ordenamiento territorial, definido en el Decreto 555 de 2021, el funcionario menciona las ventajas del nuevo modelo: mezcla efectiva de usos, incorporación de nuevos usos, fortalecimiento del sistema del cuidado, mayor dinámica en las economías de los hogares, los trámites para la legalización urbanística son más cortos, entre otras.

Respecto al trámite de regularización, el **artículo 596** señala: *“las solicitudes de legalización, regularización y formalización urbanística serán tramitadas y resueltas con fundamento en las normas vigentes al momento de su radicación completa, salvo que la entidad pública correspondiente o el interesado manifieste, de manera expresa y por escrito, que su solicitud sea resuelta con base en las normas establecidas en el presente Plan y los instrumentos que lo desarrollen y complementen”*.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El funcionario Sergio Martínez con la presentación, realiza un ejercicio comparativo entre la antigua norma (Decreto 190 del 2004) y el nuevo modelo de ordenamiento territorial. Dentro de las diferencias se destaca un cambio en la clasificación de la zona, la anterior norma la define como “zona residencial con actividad económica en la vivienda”, la nueva norma la define como “receptora de soportes urbanos”, lo anterior se da porque se reconoce que el sector no cuenta con soportes urbanos que atiendan las necesidades de la comunidad. También se explica la nueva figura Unidad de Planeamiento Local (UPL), el desarrollo se ubica en la UPL Rafael Uribe. Anteriormente la ciudad se encontraba dividida por Unidades de Planeamiento Zonal.

Con la presentación de las normas urbanísticas, el funcionario aclara que la Regularización del barrio no implica el reconocimiento de la construcción. Para lo anterior los propietarios deberán tramitar una licencia ante la curaduría, estas podrán ser de reconocimiento, obra nueva, adecuación, ampliación, reforzamiento, demolición o reconstrucción. Se hace hincapié que la **licencia de reconocimiento** no obliga la demolición de las construcciones.

Con relación a las diferencias del marco normativo urbanístico, se resalta que el Decreto 555 permite el modelo de vivienda establecido en el Decreto 190 y adicionalmente habitaciones con servicios, que buscan atender la demanda de población migratoria que busca el arriendo de una habitación. Frente a los usos del suelo, una de las ventajas del nuevo decreto corresponde al incremento del área límite para el desarrollo de actividades comerciales, pasa de 60 m² a 100 m², intensificando de esta forma el uso.

Frente a las normas urbanísticas de volumetría se aclara que en un futuro los predios reconocidos no podrán ser subdivididos, con la Regularización se reconocerán los existentes, pero el proceso no se podrá llevar a cabo de nuevo, con el fin de evitar hacinamiento en el desarrollo. Teniendo en cuenta lo anterior, un lote superior a nueve metros de frente podrá ser subdividido de acuerdo con la nueva norma, la altura máxima permitida será de tres pisos, lo anterior, se define teniendo en cuenta el tipo de vía en la que se ubica el predio. Adicional a lo anterior, son puntualizados otros aspectos de norma urbanística como corresponde al aislamiento posterior, voladizos, altura entre pisos, estacionamientos, etc.

La presentación finaliza siendo las 6:22 p.m.

3. Sesión de preguntas y respuestas

El funcionario William Gil da paso para que la comunidad realice sus intervenciones, tal como se muestra en el cuadro denominado “RELACIÓN DE PREGUNTAS Y SOLICITUDES CIUDADANAS” de la presente acta. En este cuadro se relaciona el nombre de la persona quien hace la pregunta/solicitud y su respectiva respuesta por parte de Subdirección de Mejoramiento Integral de Barrios.

4. Lectura del acta de la asamblea y firma

Una vez culminado el espacio de sesión de preguntas se procede a leer el acta de aceptación, en la cual los propietarios o representantes de estos aceptan y se acogen al artículo 596 del Decreto Distrital 555 de 2021, para el barrio Santa Librada Vereda Tunjuelito 201. Asimismo, se aclara que la decisión en firmar que se acoge al Decreto 555 2021 es libre y voluntaria.

Se procede a leer el acta de la asamblea y se disponen varias mesas para que los propietarios firmen. Una vez terminado este espacio se cuenta con 6 firmas que representan la aceptación de acoger el Decreto 555 de 2021 para proceder sobre este el proceso de regularización urbanística.

5. Cierre y agradecimientos

Se agradece a las personas asistentes al espacio por su asistencia y se da por terminada la reunión a las 7:30 p.m.

RELACIÓN DE PREGUNTAS Y SOLICITUDES CIUDADANAS

#	NOMBRE ACTOR	PREGUNTAS / SOLICITUDES	RESPUESTAS
---	--------------	-------------------------	------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

1	Saul Cruz (JAC)	70% no tiene conocimiento acerca de la regulación/formalización desarrollo barrio santa librada. Pide un espacio para darle conocimiento a la comunidad	El profesional Sergio Martínez, de la Subdirección de Mejoramiento Integral, responde que las consultas se deben realizar con curaduría social, SDHT, les brinda la información para que la comunidad obtenga la información acerca de la regulación
2	José Beltrán	¿Qué valor tiene sacar un permiso para reglamentación de licencia para construir?	El profesional Sergio Martínez, de la Subdirección de Mejoramiento Integral, responde que se deben acercar a la curaduría social, de la SDHT para que le puedan brindar la información adecuada para este tipo de permisos y costos.
3	Fabian Garzón (JAC)	¿Se ampliará la Av. Caracas?	El profesional Sergio Martínez, de la Subdirección de Mejoramiento Integral, responde que el perfil de la Av. Caracas no se tiene pensado ampliar o modificar hasta la fecha.

COMPROMISOS

1. Envío de memorias del espacio.

	Nombre	Dependencia	Firma
Profesional que Elaboró:	Andrés Castro Latorre	OPDC - SDP	
Líder OPDC:	William Gil	OPDC - SDP	
Líder Técnico:	Sergio Martínez	SDMI - SDP	

*La firma registrada en este formato, NO implica la aprobación del instrumento o los temas tratados en esta actividad.

**De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, por lo cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, solicitamos su autorización para el tratamiento de su información, según lo dispuesto en nuestra política de tratamiento de datos personales, la cuál puede ser consultada en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) en http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/documentos-sin-clasificar/politicas_de_seguridad_de_la_informacion.pdf



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

NOMBRE DEL ESPACIO:	Taller de regularización urbanística Santa Librada	FECHA:	15 de noviembre de 2023	HORA:	05:00 p.m. - 07:30 p.m.
PROCESO:	Legalización urbanística	TEMA:	Norma urbanística POT Decreto 555 de 2021		

*El diligenciamiento de este formato tiene como fin último el control de asistencia al espacio, NO implica la aprobación del instrumento y/o de los temas tratados en esta actividad. Toda la información recopilada será tratada como lo establece la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y circular 094 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ORGANIZACIÓN/ ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREG ELECTRÓNICO	LOCALIDAD	FIRMA
1	William Gil Jaime		SDP - OPDC			Engativá	Revisar formato físico
2	Luz Mercy García		JAC Santa Librada			Usme	Revisar formato físico
3	Fabián Garzón		JAC Santa Librada			Usme	Revisar formato físico
4	Daniel Vásquez		JAC Santa Librada			Usme	Revisar formato físico
5	Saúl Cruz		JAC Santa Librada			Usme	Revisar formato físico
6	Jorge Sánchez		Comunidad			Usme	Revisar formato físico
7	José Beltrán		Comunidad			Usme	Revisar formato físico
8	Sergio Martínez		SDP - SMI			Usme	Revisar formato físico
9	Andrés Castro		SDP - OPDC			Chapinero	Revisar formato físico